



Expte. C-7-17 CONCEJAL DIEGO BRIGATI BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA PARTIDO JUSTICIALISTA Proyecto de Comunicación Ref: Solicitar al Departamento Ejecutivo que realice el arreglo de pérdida de agua en calle Fournier, entre Rivero y Alzogaray y desmalece la zona.-

VISTO:

Que se observa en el medio de la calle Fournier, a metros de Av. Rivero una vertiente de agua potable y

CONSIDERANDO:

Que la pérdida de agua es producto de una rotura de la red municipal que lleva el servicio a este sector de la ciudad.

Que el caudal de agua potable que se ve en el lugar implica que miles y miles de litros de agua se están derrochando diariamente, y por lo manifestado por los vecinos esta rotura lleva un largo tiempo sin repararse y que en anteriores roturas los arreglos del municipio no han sido efectivos.

Que es público y conocido por todos los pergaminenses el costo que tiene la producción de agua potable y que ese costo es pagado por los vecinos de la ciudad con sus tasas municipales.

Que la responsabilidad de que estas pérdidas de agua no ocurran es del municipio y que más allá de que el vecino deba realizar el reclamo, es muy difícil de explicar que tanta agua vertida a una calle no haya sido reparada.

Que el municipio tiene la responsabilidad y la obligación de realizar el mantenimiento del sistema de agua potable de la ciudad y evidentemente no está cumpliendo eficientemente esta tarea...a pesar de lo cual se les aumenta más de un 30% las tasas a los vecinos.

Que es necesario que rápidamente esta rotura del caño municipal del servicio de agua potable sea reparada para detener el derroche de agua potable y su consecuente acumulación en las calles del sector que permiten la proliferación de mosquitos que pueden ser transmisores de enfermedades como Dengue, Zika o Chicunguya.

Que en la zona también se observan varios predios con muchas malezas y Pergamino es zona endémica de la fiebre hemorrágica argentina (FHA), también conocida como "**mal de los rastros**", es causada por el virus Junín.

Que el virus Junín suele estar presente en algunas especies de roedores silvestres. Estos roedores presentan infecciones crónicas sin síntomas, con eliminación del virus, particularmente por la saliva, que contagia a roedores sanos y contamina el medio ambiente, a partir del cual el hombre se infecta accidentalmente.

Que el medio donde proliferan los roedores lo componen las zonas con malezas.

Que los vecinos del lugar encuentran en sus viviendas habitualmente ratones, lauchas y dado que los roedores son alimento de las serpientes, no sería extraño que encontraran víboras en el lugar.

Que los terrenos deben ser desmalezados porque antes que todo está la salud y la seguridad de los vecinos y por ello el Municipio como ente que nos debe defender a todos los pergaminenses, primero debe cuidar a los vecinos haciendo cumplir la normativa vigente por la cual el municipio debe intimar al dueño del terreno a que desmalece y si no lo realiza el vecino es el municipio el que debe desmalezar y luego le cobra el trabajo al titular del terreno.

Que los vecinos del lugar **pagan sus tasas de Limpieza y conservación de la vía pública y de Servicios Sanitarios** y por lo tanto el municipio debe cumplir con su obligación y responsabilidad de desmalezar el lugar.

Que la salubridad y la seguridad de los vecinos del lugar necesitan la urgente acción del municipio.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el día 23 de febrero de 2017, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo del Municipio de Pergamino que en -----forma urgente arregle la pérdida de agua potable en calle Fournier, entre Av. Rivero y calle Alzogaray.-

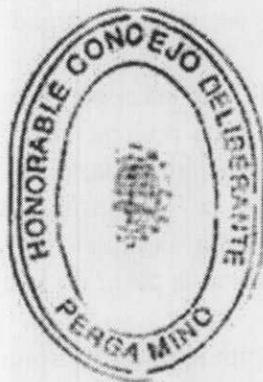
ARTICULO 2º: Recomendar al Departamento Ejecutivo del Municipio de Pergamino que -----aplique la normativa vigente a fin de que se desmalecen los terrenos de la zona que se pueden convertir en focos de infecciones y lugares de reproducción de roedores y otras alimañas.-

ARTICULO 3º: De forma.-

PERGAMINO, 24 de Febrero de 2017.-

COMUNICACIÓN N° 2967/17


MARIA FERNANDA ALEGRIA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO